# IARIO MERCANTIL

## DEL DOMINGO 4 DE AGOSTO DE 1822.

### Santo Domingo de Guzman.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia del Rosario.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS, DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 07', y se oculta á las 6 h. 53' = Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12 h. 05'48".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las o de la manana	30, 0, 14.	277000	000.15	ash Claroch as
A las 12 del dia	30, 0, 00.	77.55	b lid.oid	ninguoldem. na si
A las 6 de la tarde	29, 9, 44.	77.00	dNO.	cream.dem.

#### MAREAS EN ESTA BAHTA.

1.a Altamar á las 3 h. o' mad. 2.a Altamar á las 3 h. 30' tard. 1.a Bajamar á las 9.h. 15' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 46' noch. ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Juan Perez, comandante de la Princesa. = Parada: los cuerpos de la guarnicion y Milicia Nacional Volunturia=Rondas y Contra-rondas: Milicia Nacional Voluntaria.=Provisiones: Princesa. Contine Dinotale, O visitand etts nog schetugih esil en I Tre

Representacion dirigida por los Sres. diputados á Córtes por esta provin=

cia á la Diputacion permanente.

Esemo. Sr.=Los que suscriben, diputados á Córtes por esta provincia de Cadiz, han visto impresas las tres representaciones dirigidas à V. E. por varios de sus respetables companeros. Identificados con ellos en principios y en sentimientos, los infrascritos adoptan el literal contenido de ellas, y declaran que habrian unido sus firmas si se hubieran hallado en la capital. Rompiendo ahora el silencio, no es su animo hacer una vana ostentacion de sus opiniones, muchas veces consignadas en las votaciones y en las actas de las Córtes: lo conservarian, y devorarian en él, como hasta aquí, la indignacion que les causaron los acontecimientos de los primeros dias de este mes, y la

amargura que han sentido al notar las ningunas ventajas logradas de una victoria, que el civismo y el valor alcanzó sobre los liberticidas, que intentaran aherrojar de nuevo á la nacion: pero los es. ponentes ven impunes á los ejecutores de tan atroz atentado; ven tranquilos árbitros de la suerte de la desgraciada España á los que la opinion pública designa como autores ó instigadores de un plan, que debia trastornar el sistema político por ellos solemnemente jurado: ven que paralizadas por el momento sus esperanzas, se gozan tal vez en las que les presenta el execrable horror de la guerra civil; ven una anarquía ministerial al frente de una nacion hostilizada por aquellos que intentaron romper un pacto igualmente obligatorio á todos los pederes del estado, cuya disolucion amenazan. Los que suscriben faltatian á sus deberes v á su conciencia si no se dirigieran á la Diputacion permanente para apoyar los mismos votos del aquellos virtuosos representantes, y para conjurarla por el sagrado nombre de la patria á que obre con toda la energía, firmeza y dignidad correspondiente á su elevado caracter, y á que haga públicos los pasos que sin duda habrá dado, y no cesará de dar para la salvacion de la patria en trance tan peligroso. Caido ya el ominoso velo que á tantos ocultaba ó disminuia la realidad del justo y fundado motivo de nues. tros temores y vaticinios, que se graduaban de exagerados, tiempo es de tomar desde luego la actitud conveniente para fijar de una vez la suerte constitucional de la España, evitando que las provincias se crean en horfandad y abandono. Las facultades que la Constitucion da á V. E. estan bien dererminadas, así en circunstancias ordinarias como en casos estraordinarios, cual es el en que nos hallamos, y jamas pueden ser incompatibles con lo que exija la salud del pueblo, ley suprema de todas las sociedades. Así que, inflamados los esponentes del puro celo que siempre tienen acreditado, ruegan á V. E. se sirva proveer del remedio oportuno á los males que nos cercan Cádiz 31 de Julio de 1822. = Francisco Javier Isturiz. = Pedro Juan de Zulueta.

Los Sres. diputados por esta provincia D. Antonio Alcalá Galiano y D. Josquin Abreu se hallan en Condoba y Tarifa.

cia a la Diputacion permanente.

- Org esta pro esta pro esta pro-

Plazas muertas; porque como sus individuos no prestan el juramento prevenido por la Constitucion, son tanquam si non essent. Así es que algunos dicen á bien que no peco, y no atiend en á la policía. El attículo 49 del reglamento de diputaciones dice: La primera obligacion de las diputaciones de los barrios será la de hacer observar el pur to de buen gobierno en todas y en cada una de sus dispos iciones, sin peramitir ni distinular la menor infraccion. Echese vind. aquí á nadar con los ojos cerrados, y vaya vind. á las esquinas de Portiño.

causaron los acontecesorias partienas cuatro barrios, y la

Pero habrá multas? Ninguna.

El cigarrero, el aguador, el gallego, el puesto del serrano, el carro, el caballo, el perro &c. tienen ocupadas las calles en términos que no se pueden transitar; una vmd. á esto sus gritos y palabras obscenas, y es necesario confesar que es un infieruo abreviado. Siga vmd. la calle del Sacramento, y encontrará al carpintero, al tonelero, al silletero trabajando enmedio de la calle. Fije vmd. la atencion en un hombre, con quien ha de tropezar indispensablemente; su figura es de oso; asqueroso; alborotador; vende pan, fruta y piñones, y todo lo tiene en la calle; vive, come y bebe con su familia enmedio de las losas, impidiendo el tránsito; su familia se compone de su muger (que la pobre està seca á fuerza de maldiciones), tres hijas, un perro llamado Satisfechillo, una perra nombrada Rata presiaria y un gato: todos estos animalitos se ensucian en donde viven, y nunca hay aseo. Este hombre no solo da mal ejemplo á su familia con sus palabras y acciones, sino á las nifias que van á la academia, que está en la misma casa; de modo que deberia espulsarse de aquel sitio, conforme al artículo 54 del mismo reglamento, que dice: Pondrán las diputaciones el mayor esmero en tener sus respectivos barrios limpios de vecinos ó habitantes de malas costumbres, contandose entre estos los que blasfeman con frecuencia &c .- Ea, señores diputados de barrios, enmienden vmds. tantos ye ros: es verdad que no han jurado vmds. sus empleos; pero han dado palabra de cumplic con su encargo: manos á la obra, y que no se diga que hay tampa. Poco importa que unos trabajen muchos si otros no han de hacer mas que sentarse en las poltronas á oir chismes. Si vmds. lo hacen bien los bendecirémos; y si no nos quejarémos á los Sres. alcaldes, como gefes de las diputaciones.=R. despiral corea manyanta into ma

#### COMERCIO.

Frest, Lapada harmanat,

-ni maniniger la comitation del Puerto 3 de Agosto. Comita sh mininif

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de

Bergantin americano José, cap. Jorge Hiksen, de la Habana en 39 dias, con tropa. Cuatro barcos menores de Levante con carbon, vino, ce-

bada, papel y paños.

Despachadas para salir. Polacra española Concepcion, cap. Roman Mataró, para Blanes. Lugre S. José, cap. José Anasagassi, para Mundaça, Bergaptin-goleta Vengador, cap. D. José Alvarez Veriñas, para Veracruz. Goleta La Josefa, cap. Salvador Bosch, para Matlorea Quechemarin Maria Rosa, cap. Juan Antonio Allona, para Bermeo. Quechemarin S. Buenaventura, cap. Juan Tomás Zalvidea, para Vigo. Un

laud para Barcelona; un falucho para Velez; dos barces menores para Sevilla, y dos para Sanlucar, pado salon ome leallA TRIBUNALES. TOSH 0159;

Por providencia del Sr. D. Joaquin de la Escalera, ministro honorario de la Audiencia territorial da Sevilla, juez segundo de primera instancia en esta ciudad de Cádiz, en los autos seguidos por ante mi el escribano público sobre la data á censo de una casa arruinada, sita en la calle de Bolsa de Fierro, núm. 69, apreciada en la cantidad de 40.000 ron., en cuya totalidad tiene hecha postura, se ha señalado para su rel maje la hora de las once de la mañana del martes 6 del presente mes en la casa de la morada de su señoría, calle de Murguía, núm. 162, en cuyo acto se admitirán las pujas y mejoras que se hicieren. = Cádiz 1.º de Agosto de 1822.=Licdo, D. José Garcia de Meneses.

En virtud de providencia del Sr. alcalde primero constitucional Don Gregorio de Isasi ante mi el escribano público se manda sacar nuevamente al pregon por término de 15 dias una casa situada en esta ciudad, plazuela de la Cruz verde, núm. 100, perteneciente á los herederos de Don Blas Pereira, y se ha señalado para su remate el dia 17 del corriente, á las doce de su mañana, en el juzgado de dicho Sr. alcalde. Quien quisiere hacer postura parezca en mi escribanía, donde se le darán las instrucciones que necesite de los aprecios. Cádiz 3 de Agosto de 1822. =

José Ballés y Molina.

Avisos, tot the translation the total artist

A voluntad de su dueño se vende en el Puerto de Sta. Maria la casa núm. 1, situada en la calle de la Aurora, al lado de la aduana; es de fabrica moderna, y tiene principal, graneros para 6 ú 80 fanegas, al macenes para 50 arrobas de aceite, fábrica de jabon y dos fuentes con agua corriente. Su dueño no tiene dificultad en admitir en pago géneros de lana, lienzos &c., frutos aunque sean en América, vales y créditos. Se acudirá para mayores informes á dicha casa, ó en esta ciudad á los Sres. Lapadu hermanos, calle de la Verónica, núm. 156.

El coronel D. Joaquin Perez Oriondo, y el capitan del regimiento infanteria de Buenos Ayres D. Agustin de la Rosa se presentarán en la secretaria de la Comandancia militar de esta provincial para comunicarles

ung orden,

Mañana lúnes á las 10\fraces se venderá en el almacen de comisos salchichon de Marsella por arrobus y medias arrobas al 16 rs. libra carnicera.

TEATRO DEL BALON, =Los Templarios (tragedia en 5 actos.) = Canciones patrióticas, = La matraca (baile.) = La astucia estudiantina (sainete. = A las cinco y media.

TEATRO PRINCIPAL, = Los pretendientes engañados (ópera en 2 actos

intermediada de baile nacional,)=A las ocho.